

Resolución Directoral Regional

№ 233 -2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

2 4 MAY 2022

VISTO:

El expediente administrativo de rectificación de área, linderos, medidas perimétricas y otros datos físicos, correspondiente a la Unidad Territorial de "IRRIGACION COPARE", de propiedad de don NICOLAS MAMANI HUANCA, don ADELMO LUCIO MAMANI ALCAZAR, don ALEJANDRO ELFER MAMANI ALCAZAR, doña BLACIDA FLAVIA MAMANI ALCAZAR, doña CATALINA MAMANI ALCAZAR, doña ELISABETH MAMANI ALCAZAR, doña MARIBEL LUISA MAMANI ALCAZAR y don MIGUEL ANGEL MAMANI ALCAZAR, ubicado en el Distrito de La Yarada Los Palos, Provincia y Departamento de Tacna, inscrito en la Partida Electrónica N° 05117437 de registro de la sección especial de Predios Rural de la Oficina Registral de Tacna e Informe Técnico Legal N° 019-2022-OAOCH-VJNP-DISPACAR-DRAT/GOB.REG.TACNA;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al literal 4.2) del artículo 4° de la Ley N° 31145, LEY DE SANEAMIENTO FÍSICO—LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES, que dispone que los gobiernos regionales son competentes y responsables para ejecutar los procedimientos de saneamiento físico-legal y la formalización de predios rústicos y de tierras eriazas habilitadas existentes en su jurisdicción.

Que de conformidad al literal 5.3) del artículo 5° de la Ley N° 31145, LEY DE SANEAMIENTO FÍSICO—LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES, se dispone que la rectificación (áreas, linderos, medidas perimétricas, ubicación y otros datos físicos de sus predios inscritos y de sus títulos archivados) procede de oficio o a pedido de parte, cuando se determine la existencia de infraestructura de servicios públicos que se sobrepongan sobre parte de los predios rústicos inscritos.

Que, de conformidad al literal n) del Art. 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, son funciones en materia agraria de los gobiernos regionales, promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico-legal de la propiedad agraria, con la barticipación de actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e nembargable de las tierras de las comunidades campesinas y nativas y estando dentro del proceso indicado el procedimiento de rectificación de área, linderos, medidas perimétricas y otros datos físicos, y en mérito a la R.M. N° 0111-2016-MINAGRI, que regula los "Lineamientos para la ejecución del procedimiento de rectificación de áreas, linderos, medidas perimétricas, ubicación y otros datos físicos de predios rurales inscritos" la Dirección Regional de Agricultura Tacna, ha ejecutado el procedimiento de rectificación de área, linderos y medidas perimétricas en la Unidad Territorial "IRRIGACION COPARE".

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 04-2021-BRIGADACOPARE-DISPACAR/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de mayo del 2021, se emitió el Diagnóstico Físico Legal de la Unidad Territorial "IRRIGACION COPARE" dándose inicio a las labores de saneamiento en conformidad al literal 4.2) del artículo 4°, literal 5.3) del artículo 5° de la Ley N° 31145, mediante el cual se identificó el predio rústico de propiedad de don NICOLAS MAMANI HUANCA, don ADELMO LUCIO MAMANI ALCAZAR, doña CATALINA MAMANI ALCAZAR, doña ELISABETH MAMANI ALCAZAR, doña MARIBEL LUISA MAMANI ALCAZAR y don MIGUEL ANGEL MAMANI ALCAZAR, ubicado en el



Resolución Directoral Regional

№ 233 -2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

2 4 MAY 2022

distrito de La Yarada Los Palos, provincia y departamento de Tacna, inscrito en la partida electrónica N° **05117437**, del Registro de la Sección Especial de Predios Rural de la Oficina Registral de Tacna, para ejecutar las acciones técnico legales de corrección de inexactitudes registrales como la rectificación de áreas, linderos y medidas perimétricas con fines de compatibilizar la realidad registral con la realidad extra registral o física.

Que, del análisis y revisión del expediente de rectificación de áreas, linderos, medidas perimétricas y otros datos técnicos como consta en el INFORME TECNICO LEGAL Nº 14-2021-BRIGADACOPARE-DISPACAR/GOB.REG.TACNA, se desprende que se ha notificado válidamente a los titulares registrales para el inicio del procedimiento de rectificación de áreas, linderos, medidas perimétricas y otros datos físicos, procediéndose a la verificación de linderos con fecha 12 de mayo del 2021, con presencia de los titulares registrales y colindantes; asimismo mediante notificación por cartel de fecha 26 de noviembre del 2021, se publicó el polígono del predio individual rectificado en el mismo predio, en la Municipalidad Distrital de La Yarada Los Palos, en la Dirección Regional de Agricultura Tacna y en el Centro de Servicios del Sector de Irrigación Copare, como consta en el Acta de Publicación de fecha 26 de noviembre del 2021, no habiéndose formulado oposiciones dentro del plazo, se procedió a emitir el Informe Técnico Legal 019-2022-0AOCH-VJNP-DISPACAR-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de abril del 2022, en cuyo asunto refiere informe final de la Unidad Territorial "IRRIGACION COPARE", concluyéndose que se ha cumplido todas las etapas y actuaciones procedimentales de la rectificación de áreas, linderos y medidas perimétricas. En consecuencia, se requiere la emisión del acto resolutivo, la emisión del Certificado de Información Catastral y se eleve para su inscripción registral a la SUNARP, del predio inscrito en la P.E. N° 05117437, ubicado en el distrito de La Yarada Los Palos, Provincia y Departamento de Tacna, así como también, los actuales datos técnicos producto de la rectificación y nuevo levantamiento opográfico, habiéndose obtenido el resultado siguiente:

	DATOS INSCRITOS			DATOS RECTIFICADOS		
NOMBRES Y APELLIDOS	u.c.	P.E.	AREA INSCRITA	U.C.	AREA Has.	PERIMETRO M.L.
NICOLAS MAMANI HUANCA ADELMO LUCIO MAMANI ALCAZAR ALEJANDRO ELFER MAMANI ALCAZAR BLACIDA FLAVIA MAMANI ALCAZAR CATALINA MAMANI ALCAZAR ELISABETH MAMANI ALCAZAR MARIBEL LUISA MAMANI ALCAZAR MIGUEL ANGEL MAMANI ALCAZAR	12017	05117437	20.00 HAS	008021	21.0393	1974.32

Que, conforme al numeral 4.10 de la Resolución Ministerial N° 0111-2016-MINAGRI, se ordene la emisión de la Resolución y el Certificado de Información Catastral, el cual tendrá mérito suficiente para su inscripción en el registro de predios rurales de la SUNARP.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú; Ley del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444; Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 31145 "Ley de Saneamiento Físico—Legal y Formalización de Predios rurales a cargo de los Gobiernos Regionales"; Resolución Ministerial N° 0111-2016-MINAGRI y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Dirección de Saneamiento de la



Resolución Directoral Regional

№ 733 -2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

2 4 MAY 2022

Propiedad Agraria y Catastro Rural, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el procedimiento de Rectificación de Área, Linderos y Medidas Perimétricas del predio rústico de propiedad de don NICOLAS MAMANI HUANCA, don ADELMO LUCIO MAMANI ALCAZAR, don ALEJANDRO ELFER MAMANI ALCAZAR, doña BLACIDA FLAVIA MAMANI ALCAZAR, doña CATALINA MAMANI ALCAZAR, doña ELISABETH MAMANI ALCAZAR, doña MARIBEL LUISA MAMANI ALCAZAR y don MIGUEL ANGEL MAMANI ALCAZAR, ubicado en el distrito de La Yarada Los Palos, Provincia y Departamento de Tacna, inscrito en la P.E. Nº 05117437 del Registro de la Sección Especial de Predios Rurales de la Oficina Registral de Tacna con los datos técnicos siguientes:

				DATOS RECTIFICADOS		
.c.	P.E.	AREA INSCRITA	u.c.	AREA Has.	PERIMETRO M.L.	
017	05117437	20.00 HAS	008021	21.0393	1974.32	
	017	017 05117437	017 05117437 20.00 HAS	017 05117437 20.00 HAS 008021	017 05117437 20.00 HAS 008021 21.0393	

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la emisión del Certificado de Información Catastral del predio rural descrito en el Artículo Primero; ubicado en el distrito de La Yarada Los Palos, Provincia Departamento de Tacna.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural, y demás entes que corresponda en la forma prevista por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL TACNA

ING. MARTINA FRANCISCA ALFEREZ VARGAS

DIRECTORA REGIONAL

Distribución:
DRAT.
DISPACAR
OAJ
OPP
SUNARP
EXP. ADMINISTRATIVO
ARCHIVO

MFAV/PLDZ/vjnp.